

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que delega, facultades para suscribir, todos los actos jurídicos necesario para llevar a cabo la ejecución de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
22/jul/2021	ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que delega a la persona Titular de la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, facultades para suscribir, todos los actos jurídicos necesario para llevar a cabo la ejecución de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural, de conformidad a sus atribuciones, y lo establecido en las Reglas de Operación, así como para expedir, revocar, cancelar y modificar los permisos en materia apícola, en aquellos que intervenga la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria de manera Directa e Indirecta, de conformidad con lo establecido en la Ley Ganadera del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable.

CONTENIDO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN, DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, DE CONFORMIDAD A SUS ATRIBUCIONES, Y LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR, REVOCAR, CANCELAR Y MODIFICAR LOS PERMISOS EN MATERIA APÍCOLA, EN AQUELLOS QUE INTERVENGA LA SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE..... 3

ARTÍCULO PRIMERO..... 3

ARTÍCULO SEGUNDO 3

ARTÍCULO TERCERO 3

ARTÍCULO CUARTO 4

ARTÍCULO QUINTO 4

TRANSITORIO 5

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN, DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, DE CONFORMIDAD A SUS ATRIBUCIONES, Y LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR, REVOCAR, CANCELAR Y MODIFICAR LOS PERMISOS EN MATERIA APÍCOLA, EN AQUELLOS QUE INTERVENGA LA SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO PRIMERO

Se delega a la persona Titular de la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, facultades para suscribir, todos los actos jurídicos necesarios para llevar a cabo la ejecución de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural, de conformidad a sus atribuciones, y lo establecido en las Reglas de Operación, así como para expedir, revocar, cancelar y modificar los permisos en materia apícola, en aquellos que intervenga la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria de manera Directa e Indirecta, de conformidad con lo establecido en la Ley Ganadera del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO

El ejercicio de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo, deberá realizarse en estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, por lo que la persona Titular de la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, deberá cerciorarse que sean reunidos todos los requisitos que exigen las Reglas de Operación, la Ley Ganadera para el Estado de Puebla y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO

La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, es sin perjuicio del ejercicio directo de los asuntos por parte de la suscrita.

ARTÍCULO CUARTO

En caso de ausencia de la suscrita o la persona Titular de la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria, la facultad de; expedir, revocar, cancelar y modificar los permisos en materia apícola, de conformidad con la Ley Ganadera del Estado de Puebla; recaerá en el inferior jerárquico inmediato; o en su caso estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 39 fracción II y 40 del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, así como la firma de los Actos Jurídicos necesarios para la ejecución de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural de conformidad con las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO QUINTO

Se instruye a la persona Titular de la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, para que en ejercicio de las facultades conferidas, proceda a realizar conforme a derecho las acciones necesarias correspondientes y, en su caso, se coordine con las Unidades Administrativas competentes para tales efectos, así como para que informen periódicamente a la suscrita de aquellas acciones ejecutadas y de los asuntos que se hayan formalizado, derivado del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que delega a la persona Titular de la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, facultades para suscribir, todos los actos jurídicos necesario para llevar a cabo la ejecución de los Programas de la Secretaria de Desarrollo Rural, de conformidad a sus atribuciones, y lo establecido en las Reglas de Operación, así como para expedir, revocar, cancelar y modificar los permisos en materia apícola, en aquellos que intervenga la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria de manera Directa e Indirecta, de conformidad con lo establecido en la Ley Ganadera del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 22 de julio de 2021, Número 16, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLV).

ÚNICO. El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor el día de su suscripción y se mantendrá vigente hasta en tanto no sea revocado o sustituido.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día dieciséis del mes de julio de dos mil veintiuno. La Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla. **C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ.** Rúbrica.